

Castilla La Nueva - Meta, 13 de noviembre de 2025

RECIBIDO
13-11-2025

Señores:

DIAZ LOGISTICA S.A.S.

NIT: 901848789-0

Representante Legal: ERIC STIVEN DIAZ CRIOLLO

C.C: 1.006.863.026 expedida en Castilla La Nueva, Meta.

Dirección: Torre 4, Apto 201, Barrio Altos de San José, Castilla La Nueva, Meta.

Teléfono: 320-394-3501

Email: diazlogisticasas@gmail.com

Ref. INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2025-322

Cordial saludo,

El HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E., está interesado en obtener una propuesta para un Contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto **"SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES E INSUMOS DE ASEO Y DESINFECCION PARA EL HOSPITAL DE CASTILLA LA NUEVA E.S.E"**, de acuerdo a los requerimientos y calidades establecidas por la entidad.

#	PRODUCTO	MEDID
1	ACIDO OXALICO KL	UND
2	BALDE PLÁSTICO 12 LT PICO	UND
3	BICARBONATO X KL	UND
4	BIOVAR SOL GL	GL
5	BOLSA ASEO TRANSPARENTE 70X95	UND
6	BOLSA DE ASEO 100X120CM (ROJA) 39	UND
7	BOLSA DE ASEO 100X125CM NEGRA # 39	UND
8	BOLSA DE ASEO 40X60 CM (NEGRA BLANCA VERDE ROJA) PAPELERA	UND
9	BOLSA DE ASEO 65X90 CM (NEGRA) # 26	UND
10	BOLSA DE ASEO 65X90 CM (ROJA) # 26	UND
11	BOLSA DE ASEO 65X90 CM (VERDE) # 26	UND
12	BOLSA DE ASEO 65X90 CM (BLANCA) # 26	UND
13	BOLSA DE ASEO 70X95 CM (NEGRA) # 28	UND
14	BOLSA DE ASEO 70X95 CM (VERDE- BLANCA- ROJA) #28	UND
18	BOLSA DE ASEO 80X110 CM (VERDE BLANCA ROJA) #32	UND
19	BOLSA DE ASEO 80X110 CM NEGRA #32	UND
20	CABO MADERA	UND
21	CABO MADERA 1.40	UND
22	CABO ROSCA METALPLÁSTICO 1.40	UND
29	CEPILLO BAÑO CON BASE	UND
30	CEPILLO MANO COLOR	UND
31	CEPILLO MULTIHOVAR	UND

MEMORANDO DE CONTRATACIÓN

CÓDIGO

FECHA

VERSIÓN

DOCUMENTO CONTROLADO

DE-FR-14

04-07-2024

05

Página 2 de 5

32	CEPILLO PARA PISO	UND
33	CERA EMULSI NEUTRA 2000 ML ARCOIRIS	UND
34	CERA EMULSI ROJA 2000 ML ARCOIRIS	UND
35	CHUPA COLORES	UND
36	CLORO GRANULADO KL	UND
37	CLORO GRANULADO LB	UND
38	CLORO LIQUI GARFA 15%	GARFA
39	CLORO LIQUI GARFA 5%	GARFA
41	CREOLINA GL	GL
42	DELANTAL BLANCO	UND
43	DESENGRASANTE GARFA	GARFA
44	DETERGENTE GARFA	GARFA
45	DETERGENTE POLVO 10 KL PQP ALC	BULTO
46	DETERGENTE POLVO 20 KL PQP	BULTO
47	ESCOBA CARRETERA PLANTILLA MADERA	UND
48	ESCOBA CARRETERA PLANTILLA PLÁSTICA ECO	UND
49	ESCOBA CARRETERA PLANTILLA PLÁSTICA FULLER (GRIS)	UND
50	ESCOBA CEPILLO BARRE CALLE TASK	UND
51	ESCOBA DURA TR	UND
52	ESCOBA SUPER DANNA PLUS PLANTILLA BLANCA	UND
53	ESCURRIDOR ARAGAN 40 CM	UND
54	ESPONJA INOXIDABLE MATRIX	UND
55	ESPONJA METALIZADA BRIO	UND
56	ESPONJA ORO Y PLATA	UND
57	ESPONJA SABRA DOBLE USO ESPUMA Y SABRA	UND
58	ESPONJA SABRA GOLD SILVER (VERDE)	UND
59	ESPONJILLA PARA BRILLAR 12 UND BRIO	PTE
61	GUANTE CAUCHO TALLA VARIAS TALLAS CALIBRE 25	UND
62	GUANTE CAUCHO TALLAS 8 /9/10 CALIBRE 35 POWER	UND
63	JABÓN BARRA REY	UND
64	JABÓN MANOS GARFA	GARFA
65	LAVALOZA 1500 GR PLATON FAVORITO	UND
66	LIMPIADOR PISO GARFA JEGA	GARFA
67	LIMPIAVIDRIOS GL	GL
71	PAPEL HIGIÉNICO INSTITUCIONAL X 250 MT MIO UND	UND
72	PAPEL HIGIÉNICO X 12 UND FAMILIA	PTE
73	RASTRILLO BELLOTA 12 DIENTES METÁLICO	UND
74	RASTRILLO BELLOTA 22 D METÁLICO	UND
75	RASTRILLO BELLOTA 22 DIENTES	UND
76	RASTRILLO BELLOTA 26 DIENTES	UND
77	RASTRILLO BELLOTA 40 DIENTES	UND
78	RECOGEDOR CON BANDA DE GOMA TASK	UND
80	SUAVIZANTE GARFA FLORAL JEGA	GARFA

81	TELARAÑERO CON CABO Y EXTENC	UND
82	TOALLA 120 HJ ACOLCHAMAX MEGAROLLO FAMILIA	PTE
83	TOALLA 150 HJ INSTIT CON PRECORTE NUBE	PTE
84	TOALLA 150 HJ PARA MANOS DOBLADA EN Z PTE NAT NUBE	PTE
85	TOALLA TELA COLOR	UND
86	TRAPERO COPA BLANCO Y BICOLOR REF 1500	UND
87	TRAPERO COPA INDUSTRIAL PLANTILLA	UND
88	TRAPERO MICROFIBRA COLOR	UND
89	VAR SOL CON AROMA GL LLANO QUIMICOS	GL
90	VAR SOL PURO GL	GL
96	VINAGRE X GARFA	GARFA
97	VINAGRE X GL	GL
98	BOTA CAUCHO VARIAS TALLAS	UND
99	(GLIFOSATO) SUMITOMO CHEMICAL CREDIT 480 SL	UND
100	(CIPERMETRINA) APACHE 20 EC	UND
101	HERBICIDA GRAMAXONE LT	LT
102	HERBICIDA RANDAL LT	LT
103	FUMIGADORA MANUAL ROYAL CONDORESPALDA	UND
104	Herbicida Tordon XI X Litro - Mata Hoja Ancha En Potreros	LT
105	fertilizante foliar FORMADOR 2000 X LT	LT

1. LOS TÉRMINOS EN LOS CUALES SE DESARROLLARÁ EL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

1.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio por parte del SUPERVISOR y EL CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

1.2. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10,000,000) M/CTE.

1.3. FORMA DE PAGO: El HOSPITAL girará los recursos objeto del CONTRATO, así:

El Hospital de Castilla La Nueva E.S.E., realizará el pago del valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES conforme a lo suministrado, siempre y cuando se cumpla con el objeto del contrato, las obligaciones generales y específicas, previa presentación de la cuenta de cobro (con evidencia documental y fotográfica), la respectiva factura de venta, certificación de pago de aportes al SGSSS y aportes parafiscales, y la certificación de cumplimiento por el SUPERVISOR del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La cuenta de cobro será radicada en físico en la ventanilla única de radicación y deberá contener: la presentación de la respectiva factura en físico (misma que se generó en la facturación electrónica enviada al correo esecastillalanueva@gmail.com), certificación de cumplimiento por parte del Supervisor, y la certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, conforme a la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. EL CONTRATISTA para solicitar el pago requiere el certificado por parte del Revisor Fiscal si se está obligado a ello y/o el Representante Legal conforme al cumplimiento de lo normado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **PARÁGRAFO TERCERO:** A la cuenta se le harán los descuentos de ley

y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. El HOSPITAL efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Una vez aceptada la cuenta el HOSPITAL cuenta con treinta (30) días para el desembolso efectivo.

PARAGRAFO CUARTO: El pago será cancelado por medio de la Tesorería del Hospital, a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista acredite como propia, en entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

1.4. DESCUENTOS: EL HOSPITAL realiza en cada pago los descuentos de ley que haya a lugar.

1.5. TIPO DE CONTRATO: Contrato de SUMINISTROS.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

El CONTRATISTA será responsable y se obliga a: **1.** Iniciar la ejecución del presente contrato solo una vez cumplidos los requisitos exigidos para ello y a más tardar dentro del día siguiente a aquel en que se suscriba el acta de inicio. **2.** Entregar los elementos, materiales e insumos ofrecidos siguiendo los estándares de calidad y la regulación legal para estos productos. **3.** Realizar el embalaje de los elementos, materiales e insumos, de forma que se puedan transportar, disponiendo de los materiales necesarios, y trasladándolos al ALMACEN general del HOSPITAL. **4.** Prestar el suministro en los términos y condiciones establecidos en la propuesta. **5.** Garantizar la calidad e idoneidad del material suministrado. **6.** El HOSPITAL comunicará con CINCO (5) días de antelación la cantidad de los elementos, materiales e insumos a suministrar al contratista, para que este en el término de (5) días desde la comunicación, allegue el suministro al HOSPITAL. **7.** EL CONTRATISTA garantizará la calidad de los elementos, materiales e insumos, de tal forma que: no se encuentren con fechas de vencimiento inferior a un año; que se encuentren en adecuadas condiciones de almacenamiento; que su empaque original se encuentre sellado y en perfectas condiciones; y que el contenido del producto esté en perfectas condiciones. **PARAGRAFO:** Si el HOSPITAL identifica que alguno de los elementos, materiales e insumos no cumple con las condiciones, manifestará tal situación al CONTRATISTA, para que realice el respectivo cambio del producto sin cobrar el producto defectuoso y el gasto por el cambio de este. **8.** El CONTRATISTA por cada entrega de los productos, soportará la entrega con evidencia fotográfica.

2.2. OBLIGACIONES GENERALES A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el deber legal de afiliación y aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales, en los términos establecidos en la normatividad del Sistema General de Seguridad Social Integral, y en su medida, los correspondientes a los aportes parafiscales. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del presente Contrato. **3.** Cumplir con el objeto del Contrato de conformidad con las políticas, disposiciones, normas reglamentarias, o según el encausamiento del contrato por quien ejerce la supervisión, conservando plena autonomía funcional para el desarrollo de la actividad. **4.** Utilizar adecuadamente la información y los bienes facilitados para el desarrollo del contrato, debiendo responder por el mal uso o indebida utilización. **5.** Devolver a la terminación del Contrato, los bienes o documentos referidos en el numeral anterior. **6.** Presentar con la periodicidad exigida por quien ejerce el control de ejecución, los informes de su gestión y los que sean requeridos por éste. **7.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades. **8.** En estricto cumplimiento del objeto del Contrato, Si

se llegare a presentar alguna anomalía que impidiera la ejecución normal, EL CONTRATISTA deberá informar a la mayor brevedad posible a quien ejerce el control de ejecución de la misma, para que se surta la suspensión o se tomen conforme al Manual Interno de Contratación las medidas necesarias. **9. El CONTRATISTA mantendrá los permisos, habilitación, condiciones y medios necesarios, relacionados con la actividad económica y profesional, para ejecutar el contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA se obliga de forma diligente a informar a la entidad de la situación administrativa o legal que le da pérdida a su capacidad operativa según las normas y la capacidad empresarial. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación da lugar de forma directa e inequívoca a la aplicación de la cláusula penal del contrato.**

2.3. OBLIGACIONES A DESARROLLAR POR EL HOSPITAL:

EL HOSPITAL se compromete para con el CONTRATISTA a realizar las siguientes actividades del mismo. **1.** Cancelar el valor total del Contrato, de conformidad con la forma estipulada en el mismo, siempre y cuando se haya dado estricto cumplimiento al objeto, las obligaciones generales y específicas y, dentro de la vigencia del mismo. **2.** Entregar al CONTRATISTA la información necesaria para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato. **3.** Responder y aclarar dudas al CONTRATISTA cuando este requiera información operativa para la ejecución del contrato. **4.** Realizar las acciones operativas y administrativas necesarias para facilitar la prestación del servicio, previo a un análisis de pertinencia hecho por la entidad. **5.** Comunicar oportunamente cualquier novedad o irregularidad que impida o afecte cumplir con el objeto del Contrato. **6.** Designar un SUPERVISOR en el manejo técnico y operativo del mismo. **7.** Las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del Contrato y que se establezca por el HOSPITAL.

3. GARANTÍAS:

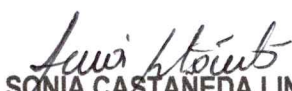
El contratista en atención al valor del contrato NO requerirá garantías para amparar el riesgo por cuanto a la cuantía que se ha manejado en el histórico de los contratos de la entidad, no supera los 25 salarios mínimo que establece el Estatuto Interno de Contratación, de igual forma, en contratos anteriores de este tipo y objeto, no se ha requerido la suscripción de pólizas.

4. ANEXOS:

Para la presentación de la respectiva cotización EL HOSPITAL anexa:

1. Formato de Cotización.
2. Formato Verificación Hojas de Vida

Cordialmente,


SONIA CASTAÑEDA LINARES
SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Sonia Castañeda Linares Subgerente Administrativo y Financiero	Cristian Camilo Torres García Asesor Jurídico - Contratación	Sonia Castañeda Linares Subgerente Administrativo y Financiero